

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015



ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

Pág. 1

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

APROBACIÓN

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Emilia Giusti Vicepresidente Comercial y de Finanzas	Diciembre 2015	
Por: Jorge Varela Director Comercial	Diciembre 2015	
REVISADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Proyecto Triada Fabiana Almería Gerente Nacional de Control de Gestión - Líder de Proyecto	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada Karin Pérez Supervisora Nacional de Administración de la Venta	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada José Felix Torres Supervisor de Sucursales	Junio 2017	
ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Proyecto Triada Mauro A. La Rosa Hernández	Diciembre 2015	

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

Contenido

	Pág.
1. Objetivo General	4
2. Base Legal	4
3. Responsabilidades	4
4. Condiciones	5
5. Descripción del Procedimiento – Pictograma	7
6. Registros	8
7. Referencias	8
8. Indicador de Gestion	9

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

1. Objetivo

Describir las actividades necesarias para establecer el límite de crédito para los clientes de Iancarina, C.A.

2. Base Legal

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de febrero de 2.009, N° 5.908, Extraordinaria.
- Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y las Trabajadoras. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 07 de mayo de 2012, N° 6.076, Extraordinaria.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 28 de abril de 2006, N° 38.426, Ordinaria.

3. Responsabilidades

3.1 Representante de Ventas:

3.1.1 Entregar las cartas denominadas “Concesión de Crédito” a los clientes y presentar en la sucursal el acuse de recibo respectivo.

3.2 Supervisora de Crédito y Cobranzas:

3.2.1 Elaborar las cartas denominadas “Concesión de Crédito” a los clientes de la sucursal.

3.3 Administrador de Sucursal:

3.3.1. Solicitar la asignación del monto del límite de crédito de los diversos canales de venta.

3.3.2. Revisar el riesgo financiero para la sucursal en la concesión de límites de créditos otorgados a los clientes (no aplica para cadenas nacionales para cadenas regionales, distribuidores y micro distribuidores).

3.4 Supervisora Nacional de Administración de la Venta:

3.4.1. Determinar el límite de crédito para los diversos canales de venta.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

3.5 Gerente de Sucursal:

- 3.5.1. Revisar, conjuntamente con el Administrador de la Sucursal, el límite de crédito establecido para los diversos canales de ventas, así como formular los argumentos necesarios cuando discrepe del monto establecido.

3.6 Gerente Nacional de Ventas:

- 3.6.1. Revisar, conjuntamente con la Supervisora Nacional de Administración de la Venta, el límite de crédito establecido para los diversos canales de ventas, así como formular los argumentos necesarios cuando discrepe del monto establecido.

4. Condiciones

4.1. Generales

- 4.1.1. Todos los correos electrónicos emitidos por los aprobadores de los límites de créditos de los nuevos clientes deberán ser archivados en el respectivo expediente, así como el acuse de recibo de la carta denominada “Concesión de Límite de Crédito”.

4.2. Cadenas Nacionales y Cadenas Regionales

- 4.2.1. A las cadenas nacionales y cadenas regionales se les asigna su límite de crédito al momento de realizar la apertura de cuenta como socio de negocios, indistintamente de la existencia de una orden de compra previa.
- 4.2.2. Los recaudos a consignar por las cadenas nacionales o cadenas regionales (ver documento wiki denominado “Apertura de Cuentas”) serán escaneados por la sucursal y enviados a la Supervisora Nacional de Administración de la Venta para que tenga una visión global del perfil del nuevo cliente.
- 4.2.3. El monto del límite de crédito establecido para el nuevo cliente será el monto de menor cuantía que tenga la cadena comercial de Iancarina en su cartera de clientes que más se acerque al perfil del nuevo socio de negocios.
- 4.2.4. Los límites de créditos establecidos para las cadenas comerciales nacionales y cadenas comerciales regionales serán sugeridos por la Supervisora Nacional de Administración de la

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

Venta y revisados por el área comercial (Gerente Nacional de Ventas) quien deberá plantear los argumentos cuando amerite un cambio.

4.3. Resto de los clientes (resto de la segmentación de la cartera)

- 4.3.1. Los nuevos clientes de la empresa deberán cancelar durante los tres primeros meses sus pedidos bajo la condición de contado. (Depende del Canal).
- 4.3.2. Los tres meses antes seleccionados comienzan a contar a partir de la fecha del primer pedido.
- 4.3.3. Los límites de crédito serán establecidos por Iancarina, indistintamente de que sea solicitado por el cliente.
- 4.3.4. El monto del límite de crédito establecido para el nuevo cliente será el promedio del total de compras realizadas durante los 03 primeros meses más un 20%.
- 4.3.5. Los límites de créditos establecidos para los clientes de estos segmentos serán sugeridos por la Supervisora de Crédito y Cobranzas y revisados por la Administradora de la Sucursal (desde el punto de vista financiero), y por el Gerente de la Sucursal, desde el punto de vista comercial.

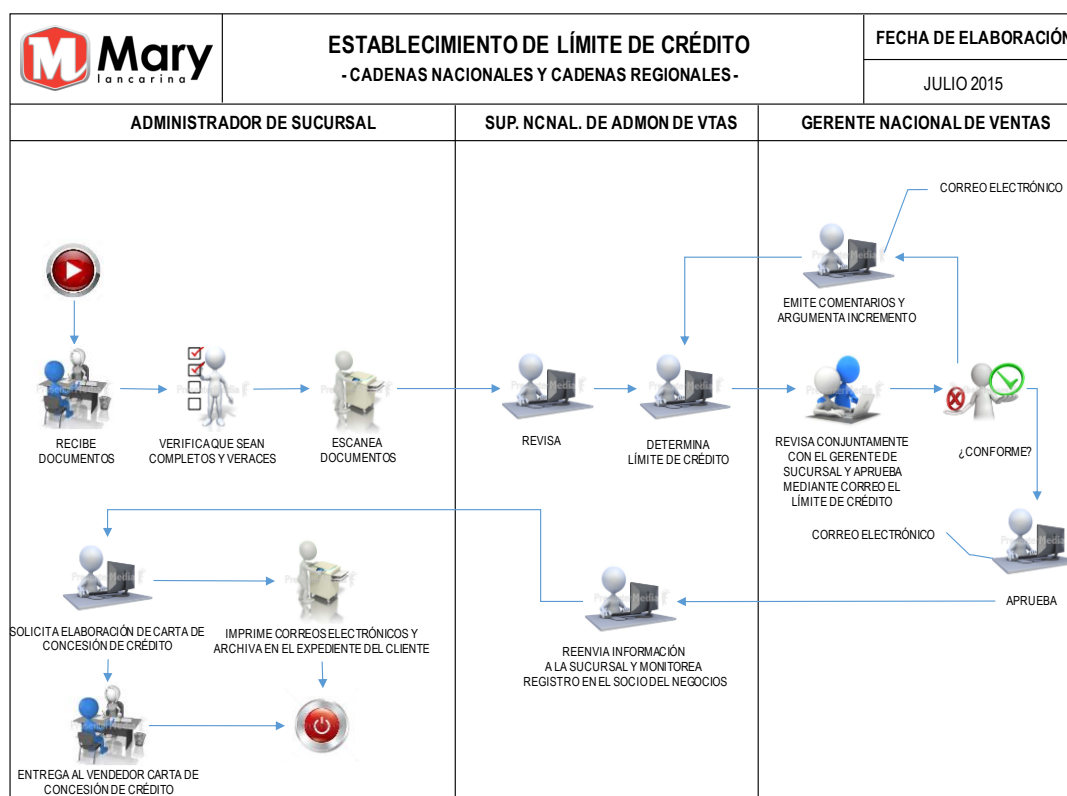
El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

5. Descripción del Proceso

5.1. Establecimiento de Límite de Crédito – Cadenas Nacionales y Cadenas Regionales

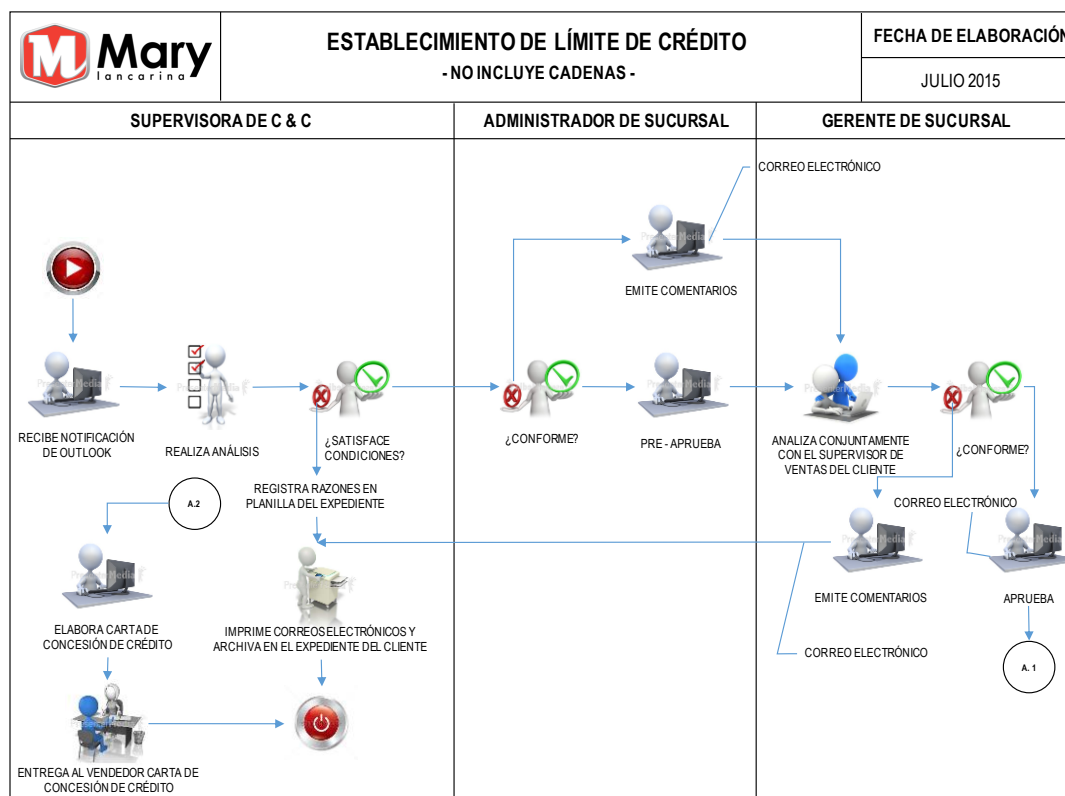


El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

5.2. Establecimiento de Límite de Crédito – Resto de la Segmentación de Clientes



6. Registros

Sistema Adempiere – Socio de Negocios – Maestro de Clientes

Correo Electrónico – “Aprobación de Límites de Crédito”

Formato – Movimiento de Cuenta Cliente

Carta denominada “Concesión de Límite de Crédito”

7. Referencias

Las 5 “C” del Crédito – Presentación Gerencial del Área Comercial

GRA – CTI: 001/2015 “Apertura de Cuentas”

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

 RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 004/2015
	ESTABLECIMIENTO DE LÍMITE DE CRÉDITO	VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015

8. Indicador de Gestión

Validar seguimiento a los límites de crédito establecidos mensualmente por el departamento de contraloría comercial.

No deben quedar al cierre de cada mes clientes con la condición “sin verificación de límite de crédito”, que no estén autorizados.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela